

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 3 Página		

**RESOLUCIÓN N° 230 DE 2019  
(28 DE MAYO)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 217 de 23 de Mayo del 2019.”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE  
PAMPLONA**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el  
artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993 y,**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 217 del 23 de mayo del 2019, se convocó a las Directivas Académicas para elegir su representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona periodo 2019-2021 y se reglamenta el Proceso de Elección.

Que, mediante correo electrónico enviado por la subdirectora de análisis y divulgación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes, de fecha 7 de mayo del presente, realizó invitación al encuentro regional de las pruebas saber 2019, la cual se llevara a cabo en la Ciudad de Cúcuta, el día siete (07) de junio del 2019.

Que, en aras de garantizar el derecho a las directivas que hacen parte del estamento, se hace necesario modificar el artículo quinto de la resolución N 217 de fecha 23 de Mayo del 2019. **ARTÍCULO QUINTO:** Las elecciones del representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizarán **el día siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m,** en la sede del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en Pamplona, en el bloque administrativo primer piso. La votación será secreta, mediante el uso de papeleta y en urnas dispuestas para tal efecto por la Secretaria General del ISER.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala: *“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.*

Que, teniendo en cuenta la modificación del artículo quinto se hace necesario modificar el artículo Decimo de la Resolución N 217 de fecha 23 de Mayo del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO.** El proceso de elecciones del Representante de las

*“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”*

	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
		01 Versión
	<b>RESOLUCIÓN</b>	03/11/2016 Fecha
		2 de 3 Página

Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del ISER; se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **23 de mayo de 2019**

Inscripciones: **Del 24 al 29 de mayo de 2019**

Revisión de calidades: **30 de mayo de 2019**

Publicación de la lista de candidatos en la página web [www.iser.edu.co](http://www.iser.edu.co), que cumple los Requisitos: **31 de mayo de 2019**

Elecciones: **7 de junio de 2019**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR:** El artículo quinto de la Resolución N 217 de fecha 23 de Mayo del 2019, el cual quedara así:

Las elecciones del representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizarán **el día seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m,** en la sede del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en Pamplona, en el bloque administrativo primer piso. La votación será secreta, mediante el uso de papeleta y en urnas dispuestas para tal efecto por la Secretaria General del ISER.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala: *“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.*

**ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR:** El artículo decimo de la Resolución N 217 de fecha 23 de Mayo del 2019, el cual quedara así:

El proceso de elecciones del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del ISER; se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **23 de mayo de 2019**

Inscripciones: **Del 24 al 29 de mayo de 2019**

Revisión de calidades: **30 de mayo de 2019**

Publicación de la lista de candidatos en la página web [www.iser.edu.co](http://www.iser.edu.co), que cumple los Requisitos: **31 de mayo de 2019**

Elecciones: **6 de junio de 2019**

**ARTICULO TERCERO:** Dejar incólume las demás disposiciones de la Resolución 217 del 23 de Mayo del 2019.

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
3 de 3 Página		

**ARTICULO CUARTO:** Copias del presente acto administrativo se enviaran a Secretaría General, Vicerrectora Académica a las Facultades y se publicará en la página web institucional para conocimiento de los interesados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pamplona, a los 28 días del mes de Mayo del dos mil diecinueve (2019)

El Rector



**MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**

Proyecto: Janeth León Tarazona  
Profesional Especializada de Jurídica

Reviso: Janeth León Tarazona  
Profesional Especializada de Jurídica